

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, la superficie de 240.67 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la calle Cisne s/n, colonia Centro, localidad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, para uso de estación de usos múltiples para servicios de seguridad al turismo, información turística, juegos infantiles y gimnasio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 240.67 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la calle Cisne s/n, colonia Centro, localidad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico consultado con clave del plano No. CCISNE3, hoja 1 de 1, escala 1:200, de fecha julio 2010, cumple con la delimitación oficial con clave No. F16C69-1929 de fecha enero de 2010, escala 1:1000, basado en un sistema de coordenadas UTM, proyectadas en ITRF-92 zona 16, que obra en el expediente 212/QROO/2012 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que mediante solicitud de destino recibida con fecha 12 de enero de 2012, firmada por el C. Filiberto Martínez Méndez, Presidente Municipal de Solidaridad, Quintana Roo, pidió se destine la superficie de ubicación descrita en el considerando anterior, para uso de estación de usos múltiples para servicios de seguridad al turismo, información turística, juegos infantiles y gimnasio;

Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede, fue firmada por el C. Filiberto Martínez Méndez, Presidente Municipal de Solidaridad, Quintana Roo, acreditando su personalidad mediante copia fotostática de la Constancia de Mayoría y Validez del H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, certificada por el Notario Público No. 34 del Estado de Quintana Roo, Lic. Juan A. Martínez Martínez, el 11 de julio de 2011;

Que mediante oficio No. DGOAyDU/DDU/SF/0297/2011 de fecha 19 de julio de 2011, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Urbano del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, emitió constancia que acredita la compatibilidad de uso de suelo para la solicitud de destino realizada por el H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo;

Que mediante Opinión Técnica No. 360/12 de fecha 23 de mayo de 2012, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, y Opinión Técnica No. SGPA-DGZFM-TAC-DMIAC-1004/12 del 31 de agosto de 2012, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros se determinó, que la solicitud realizada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, y

Que en virtud de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, la superficie de 240.67 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la calle Cisne s/n, colonia Centro, localidad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, para uso de estación de usos múltiples para servicios de seguridad al turismo, información turística, juegos infantiles y gimnasio, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre

V	COORDENADAS	
	Y	X
PM1	2281952.9400	493857.6800
PM2	2281941.0400	493855.9800
ZF3	2281946.2000	493836.5100
ZF4	2281958.1100	493838.1800

SUPERFICIE TOTAL: 240.67 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que integra la superficie destinada podrá ser modificada.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil catorce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio del Municipio de Solidaridad, la superficie de 3,724.58 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Punta Esmeralda, colonia Luis Donaldo Colosio, localidad Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, para otorgar servicios de seguridad al turismo, primeros auxilios, información turística, juegos infantiles y gimnasio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6, fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 3,724.58 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Punta Esmeralda, colonia Luis Donaldo Colosio, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico consultado con clave CHZBL-1, hoja 1 de 1, escala 1:400, de fecha julio de 2010, cumple con la delimitación oficial con clave No. F16C69 hojas 1430 y 1530, de fecha enero de 2010, escala 1:1000, basado en un sistema de coordenadas UTM, proyectadas en ITRF-92, zona 16, y que obra en el expediente 214/QROO/2012 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que mediante solicitud recibida con fecha 12 de enero de 2012, el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, pidió se le destine la superficie de ubicación descrita en el considerando anterior, para otorgar servicios de seguridad al turismo, primeros auxilios, información turística, juegos infantiles y gimnasio.

Que mediante oficio No. DGOAyDU/DDU/SF/0300/2011 de fecha 19 de julio de 2011, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Urbano del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, emitió constancia que acredita la compatibilidad de uso de suelo para la solicitud de destino, a que se refiere el considerando precedente.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante las opiniones técnicas No. SGPA-DGZFM-TAC-DDPIF-340/12 de fecha 23 de mayo de 2012, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales y No. SGPA-DGZFM-TAC-DMIAC-217/13 del 8 de marzo de 2013, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros se determinó, que la solicitud realizada por el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, la superficie de 3,724.58 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Punta Esmeralda, colonia Luis Donaldo Colosio, localidad Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, para otorgar servicios de seguridad al turismo, primeros auxilios, información turística, juegos infantiles y gimnasio, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente.

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre

V	COORDENADAS	
	Y	X
PM1	2283122.2900	494828.8700
PM2	2283122.4100	494824.6300
PM3	2283126.0800	494807.8400
PM4	2283144.8000	494794.8000
PM5	2283163.3500	494779.1700
PM6	2283185.5600	494761.4300
PM7	2283202.1800	494755.7400
PM8	2283212.6200	494741.9500
PM9	2283215.0400	494725.3600
PM10	2283211.8700	494701.7000
PM11	2283207.7500	494689.4600
ZF12	2283227.2700	494685.4000
ZF13	2283231.6900	494699.0400
ZF14	2283234.8600	494722.7100
ZF15	2283234.8300	494728.2500
ZF16	2283231.6500	494748.1000
ZF17	2283228.5600	494754.0200
ZF18	2283215.4500	494770.7100
ZF19	2283208.6600	494774.6600
ZF20	2283195.3300	494779.2200
ZF21	2283176.0300	494794.6400
ZF22	2283156.2300	494811.2100
ZF23	2283143.9500	494819.7700
ZF24	2283142.3500	494827.0800
ZF25	2283142.2900	494828.8700

SUPERFICIE TOTAL: 3,724.58 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere al Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la superficie destinada, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que la integran podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, diera a la superficie que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil catorce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio del Municipio de Solidaridad, la superficie de 247.16 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la calle Pelicanos, colonia Centro, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, para ornato: equipamiento para balnearios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 247.16 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la calle Pelicanos, colonia Centro, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico consultado con clave ZFCPEL_2-01, hoja 1 de 1, escala 1:200, de fecha julio/2011, cumple con la delimitación oficial con clave No. F16C69-1629 de fecha enero de 2010, escala 1:1000, basado en un sistema de coordenadas UTM, proyectadas en ITRF-92 zona 16, y que obra en el expediente 275/QROO/2012 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que mediante solicitud de destino recibida con fecha 12 de enero de 2012, firmada por el C. Filiberto Martínez Méndez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, pidió se destine la superficie de ubicación descrita en el considerando anterior, para ornato: equipamiento para balnearios;

Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede, fue firmada por el C. Filiberto Martínez Méndez, quien acreditó su personalidad mediante copia simple de la Constancia de la Mayoría y Validez para Presidente Municipal Propietario del Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, certificada por el Notario Público No. 34 del Estado de Quintana Roo, Lic. Juan A. Martínez Martínez, el 11 de julio de 2011;

Que mediante oficio No. DGOAyDU/DDU/SF/0295/2011 de fecha 19 de julio de 2011, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Urbano del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, emitió constancia que acredita la compatibilidad de uso de suelo para la solicitud de destino;

Que mediante Opinión Técnica No. SGPA-DGZFM-TAC-DDPIF-279/12 de fecha 15 de mayo de 2012, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, y Dictamen Técnico No. SGPA-DGZFM-TAC-DMIAC-1191/12 del 15 de octubre de 2012, emitido por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros se determinó, que la solicitud realizada por el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente; y

Que en virtud de que el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, la superficie de 247.16 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la calle Pelícanos, colonia Centro, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, para ornato: equipamiento para balnearios, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	Y	X
PM1	2281752.6800	493670.7700
PM2	2281746.8200	493659.4700
ZF3	2281759.5500	493640.6800
ZF4	2281760.3900	493642.1900
ZF5	2281765.1300	493651.1700

SUPERFICIE TOTAL: 247.16 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere al Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que integra la superficie destinada podrá ser modificada.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 6,561.77 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, localizada frente a la laguna Barra de Navidad, antiguo camino a las Salinas, Municipio de Cihuatlán, Estado de Jalisco y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Ernesto Pimienta González.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción IX, 11 fracción I, 28 fracción I, 84 fracción I, 88 párrafo primero 95, 96, 101 fracción VI, 124 párrafo segundo, 125 párrafo segundo, 143 fracción IV y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5 y 6 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra la superficie de 6,561.77 m² de terrenos ganados al mar, localizada frente a la laguna Barra de Navidad, antiguo camino a las Salinas, Municipio de Cihuatlán, Estado de Jalisco, otorgada a favor del C. Ernesto Pimienta González, mediante el Título de Concesión No. DGZF-299/08 de fecha 8 de abril de 2008, para uso de protección, por un término de 15 años; y la resolución administrativa No. 292/13 de fecha 26 de abril de 2013, por la que se modificaron las bases y condiciones del citado título de concesión y cuya descripción técnico topográfica se encuentra señalada en el artículo primero del presente Acuerdo.

Que la superficie 6,561.77 m² de terrenos ganados al mar la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico No. 1/1, de fecha febrero de 2010, cumple con la delimitación oficial con clave No. DDPIF/JAL/2009/01, de fecha noviembre 2009, escala 1:2000, basado en un sistema de coordenadas UTM, soportado por la Opinión Técnica número SGPA-DGZFM TAC-DMIAC-1239/13 de fecha 15 de octubre de 2013, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, documento que se encuentra integrado en el expediente 53/47391 de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Que el C. Ernesto Pimienta González, mediante solicitud recibida el 22 de junio de 2010, solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la desincorporación y enajenación a título oneroso de la superficie referida.

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no ha encontrado elementos que hagan previsible determinar que el inmueble objeto del presente Acuerdo, sea susceptible de destinarse preferentemente a la prestación de servicios públicos, por lo que ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de este Acuerdo, en virtud del derecho de preferencia que tienen los particulares para adquirir los terrenos ganados al mar que tengan concesionados, en los términos de la ley de la materia.

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 6,561.77 m² de terrenos ganados al mar, localizada frente a la laguna Barra de Navidad, antiguo camino a las Salinas, Municipio de Cihuatlán, Estado de Jalisco y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Ernesto Pimienta González, cuya descripción técnico topográfica es la siguiente:

Cuadro de Coordenadas de Terrenos Ganados al Mar.

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	533858.8932	2123350.3640
2	533859.1176	2123384.3370
3	533911.8131	2123387.6760
4	533918.7559	2123386.0590
5	533926.8807	2123378.0480
6	533937.3488	2123361.7960
7	533948.8453	2123343.8000
8	533967.4113	2123334.3010
9	533989.6381	2123326.0960
10	533985.0636	2123318.9160
11	533975.2568	2123323.2340
12	533957.9910	2123281.0260
13	533952.7423	2123283.9470
14	533938.5172	2123797.6440
15	533896.7299	2123324.5620
16	533862.3362	2123347.2470
1	533862.8932	21233350.3640

SUPERFICIE TOTAL: 6,561.77 m²

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Si dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor del presente instrumento jurídico no se hubiere protocolizado la enajenación a título oneroso que se autoriza, por causas imputables del C. Ernesto Pimienta González, determinadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiéndose notificar a dicha persona y publicar lo que corresponda en el Diario Oficial de la Federación para que se dé a conocer esta circunstancia.

ARTÍCULO TERCERO.- El C. Ernesto Pimienta González, queda obligado a responsabilizarse por los daños y perjuicios que pudieran producirse a terceros, por las condiciones del área cuya enajenación se autoriza, liberando al Gobierno Federal de cualquier responsabilidad por este concepto. Esta prevención deberá de insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

ARTÍCULO CUARTO.- El precio de los terrenos, cuya enajenación se autoriza por el presente Acuerdo, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el dictamen respectivo, el cual deberá ser cubierto por el C. Ernesto Pimienta González, en una sola exhibición, recursos que deberán enterarse a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO QUINTO.- Para la realización de obras que en un futuro realice el C. Ernesto Pimienta González, en el terreno materia del presente Acuerdo, deberá obtener los permisos respectivos de las dependencias competentes, cumpliendo los requisitos que al efecto establezcan la legislación, federal, estatal o las regulaciones municipales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el C. Ernesto Pimienta González.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil catorce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud.-** Rúbrica.

ACUERDO que modifica el Artículo Primero del similar publicado el 15 de noviembre de 2007, y por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por conducto de la Dirección Regional de Yucatán y Caribe Mexicano, la superficie de 184,409.58 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playas adyacentes al Parque Nacional Tulum, Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, con objeto de que la utilice para protección y mantenimiento del estado natural de las playas y de la zona rocosa intermareal como ecosistema de importancia alta para la conservación de flora y fauna nativa, así como para la instrumentación del programa nacional de conservación de las tortugas marinas Caguama y Blanca en peligro de extinción, prestación de servicios públicos y desarrollo de actividades de uso público y recreación reguladas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6, fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 15 de noviembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por conducto de la Dirección Regional Península de Yucatán, la superficie de 184,409.58 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playas adyacentes al Parque Nacional Tulum, Municipio de Solidaridad (actualmente Municipio de Tulum, de conformidad con el Decreto 007 de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de mayo de 2008), con el objeto de que la utilice para la protección y mantenimiento del estado natural para la conservación de flora y fauna nativa, específicamente para la instrumentación del programa nacional de conservación de las tortugas marinas Caguamas y Blancas en peligro de extinción;

Que mediante oficio DRPYCM-109/2010 de fecha 21 de abril de 2010, la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano solicitó ampliar el objeto del destino otorgado a fin de lograr su congruencia con los objetivos del Parque Nacional Tulum, por la importancia que tiene la conservación y protección del ambiente costero denominado zona rocosa intermareal, mismo que se encuentra incluido en la superficie que se encuentra en destino, ya que tiene una importancia ecológica relevante para el buen estado de ecosistema costero marino y, porque entre otras funciones sirve de nicho ecológico para diversas especies de invertebrados, asimismo por que las comunidades de plancton localizadas en estos ambientes juegan un papel relevante en la estructuración de las comunidades intermareales con las cuales se asocian, y porque la modificación o destrucción de dicho ambiente tiene importantes repercusiones en los diferentes procesos bióticos y abióticos que ocurren en la línea costera;

Que toda vez que la solicitud presentada únicamente implica ampliar el objeto del destino otorgado, que no se modifica la superficie, que la cartografía no ha variado, que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se modifica el Artículo Primero del Acuerdo de Destino citado en el párrafo primero de los considerandos, publicado con fecha 15 de noviembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por conducto de la Dirección Regional de Yucatán y Caribe Mexicano, la superficie de 184,409.58 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playas adyacentes al Parque Nacional Tulum, Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, con el objeto de que la utilice para la protección y mantenimiento del estado natural de las playas y de la zona rocosa intermareal como ecosistema de importancia alta para la conservación de la flora y fauna nativa, así como para la instrumentación del programa nacional de conservación de las tortugas marinas Caguama y Blanca en peligro de extinción, prestación de servicios públicos y desarrollo de actividades de uso público y recreación reguladas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil catorce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud.-** Rúbrica.

CALENDARIO mensual de presupuesto 2015 Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CALENDARIO MENSUAL DE PRESUPUESTO 2015 SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

(Pesos)

UNIDADES RESPONSABLES	TOTAL	MESES											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL RAMO	67,976,702,425	4,014,241,572	3,283,576,407	4,642,904,429	5,449,148,892	5,471,110,510	6,113,986,378	6,791,358,242	7,286,019,784	6,917,529,323	6,713,884,380	10,234,898,389	1,058,044,119
100 Secretaría	1,914,860,778	2,856,744	86,258,758	86,261,043	2,666,337	2,541,635	2,379,458	502,924,150	43,117,233	645,638,532	47,603,801	489,356,845	3,256,242
109 Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales	157,471,420	6,211,111	29,603,466	47,850,321	23,307,687	2,000,960	2,339,107	17,880,426	6,330,757	10,724,725	3,150,205	2,545,975	5,526,680
111 Coordinación General de Comunicación Social	25,225,257	1,908,777	1,566,763	1,662,637	1,651,897	1,747,164	1,728,763	1,846,927	1,921,071	2,937,971	2,360,849	3,505,996	2,386,442
112 Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos	31,315,994	2,782,044	2,147,663	2,313,838	2,323,094	2,378,345	2,166,563	2,555,161	2,328,004	2,422,252	3,143,279	3,422,648	3,333,103
113 Órgano Interno de Control	47,369,704	4,415,624	3,251,881	3,515,691	3,618,845	3,621,757	3,331,756	3,888,474	3,523,807	3,679,775	5,061,267	4,586,223	4,874,604
114 Unidad Coordinadora de Delegaciones	37,993,270	1,909,381	1,623,441	9,886,316	1,788,696	2,229,582	2,541,145	2,713,749	2,613,730	2,689,163	3,155,834	3,210,316	3,631,917
115 Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable	59,620,361	1,757,266	1,320,726	2,197,666	15,147,608	3,831,862	8,570,726	2,854,679	3,110,887	2,657,253	13,406,819	2,669,373	2,095,496
116 Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia	58,900,679	1,963,510	1,547,019	9,619,361	5,988,171	15,846,164	7,332,764	1,861,487	4,306,895	3,253,902	2,698,311	2,170,162	2,312,933
121 Delegación Federal en Aguascalientes	14,190,344	1,276,385	1,012,151	1,090,524	1,089,652	1,116,027	1,009,410	1,220,890	1,064,958	1,142,838	1,361,541	1,350,196	1,455,772
122 Delegación Federal en Baja California	21,330,338	2,135,742	1,537,936	1,629,797	1,694,766	1,698,554	1,399,707	1,812,347	1,568,863	1,720,491	2,033,115	1,871,381	2,227,639
123 Delegación Federal en Baja California Sur	18,461,229	1,640,831	1,322,961	1,397,831	1,372,811	1,533,173	1,233,666	1,749,867	1,461,704	1,421,950	1,711,301	1,677,555	1,937,579
124 Delegación Federal en Campeche	20,589,930	1,933,866	1,478,642	1,588,410	1,560,833	1,679,212	1,458,145	1,748,900	1,537,760	1,688,033	1,906,506	1,830,173	2,179,450
125 Delegación Federal en Coahuila	16,541,071	1,429,019	1,229,531	1,307,457	1,380,226	1,345,090	1,179,031	1,467,813	1,185,145	1,278,926	1,548,353	1,489,311	1,701,169
126 Delegación Federal en Colima	14,964,466	1,372,370	1,077,783	1,181,097	1,105,927	1,229,844	1,037,887	1,338,619	1,085,638	1,245,784	1,386,043	1,394,203	1,509,271
127 Delegación Federal en Chiapas	25,022,018	2,178,018	1,842,668	2,001,308	2,213,921	1,970,927	1,695,850	2,224,742	1,812,101	1,999,115	2,314,738	2,246,317	2,522,313
128 Delegación Federal en Chihuahua	19,213,976	1,757,545	1,428,579	1,568,922	1,542,760	1,638,532	1,332,444	1,584,538	1,392,567	1,500,034	1,722,010	1,757,654	1,988,391

130	Delegación Durango	Federal	en	24,255,520	2,333,868	1,674,633	1,888,230	1,869,091	1,965,733	1,727,073	2,072,010	1,833,142	1,953,449	2,343,024	2,052,688	2,542,579
131	Delegación Guanajuato	Federal	en	14,996,944	1,150,954	954,001	1,087,097	1,234,146	1,255,224	1,006,207	1,597,137	1,112,949	1,207,211	1,446,954	1,418,782	1,526,282
132	Delegación Guerrero	Federal	en	39,470,467	3,914,764	2,772,868	2,902,732	2,925,366	3,314,694	2,716,542	3,332,510	3,034,875	3,076,131	3,549,148	3,461,242	4,469,595
133	Delegación Hidalgo	Federal	en	13,724,324	1,266,294	1,009,561	1,150,704	1,111,190	1,052,906	958,878	1,179,264	974,776	1,105,327	1,327,907	1,216,242	1,371,275
134	Delegación Jalisco	Federal	en	26,172,415	2,398,684	1,835,013	2,058,268	1,952,911	2,079,329	1,838,680	2,226,057	1,935,743	2,101,582	2,461,067	2,501,490	2,783,591
135	Delegación México	Federal	en	24,035,305	2,264,368	1,647,134	1,811,110	1,848,905	1,934,997	1,605,526	2,205,199	1,778,946	1,901,186	2,321,457	2,134,765	2,581,712
136	Delegación Michoacán	Federal	en	25,091,167	2,496,074	1,807,971	1,935,998	1,866,135	2,070,850	1,719,478	2,095,131	1,893,303	1,986,394	2,360,860	2,177,781	2,681,192
137	Delegación Morelos	Federal	en	13,890,636	1,603,946	936,538	1,099,658	970,200	1,132,358	895,358	1,231,313	962,274	1,201,614	1,251,712	1,214,244	1,391,421
138	Delegación Nayarit	Federal	en	19,017,827	1,806,967	1,362,852	1,464,708	1,399,890	1,567,062	1,322,992	1,644,984	1,433,066	1,576,523	1,727,579	1,826,012	1,885,192
139	Delegación Nuevo León	Federal	en	15,059,614	1,350,345	1,077,778	1,190,773	1,119,891	1,194,264	1,054,641	1,306,879	1,129,742	1,231,451	1,415,078	1,432,388	1,556,384
140	Delegación Oaxaca	Federal	en	22,906,422	1,968,027	1,539,648	1,805,234	2,020,020	2,003,431	1,566,381	2,111,492	1,644,020	1,909,105	2,031,355	1,991,745	2,315,964
141	Delegación Puebla	Federal	en	15,863,862	1,354,449	1,158,052	1,298,966	1,317,739	1,333,832	1,046,768	1,440,778	1,101,860	1,243,659	1,446,128	1,434,068	1,687,543
142	Delegación Querétaro	Federal	en	14,433,296	1,228,678	1,025,110	1,158,289	1,105,069	1,182,384	1,023,442	1,261,431	1,108,620	1,157,567	1,274,009	1,484,444	1,424,253
143	Delegación Quintana Roo	Federal	en	19,411,411	1,610,658	1,326,438	1,481,708	1,551,807	1,582,214	1,432,781	1,684,187	1,466,309	1,614,990	1,869,485	1,751,046	2,039,788
144	Delegación San Luis Potosí	Federal	en	15,225,007	1,363,752	1,105,546	1,199,724	1,185,121	1,222,068	1,076,970	1,252,138	1,127,211	1,185,860	1,440,579	1,397,809	1,668,229
145	Delegación Sinaloa	Federal	en	18,663,529	1,768,622	1,365,167	1,536,467	1,430,498	1,472,647	1,293,790	1,559,132	1,372,679	1,489,118	1,749,856	1,679,870	1,945,683
146	Delegación Sonora	Federal	en	16,713,709	1,550,755	1,204,646	1,350,448	1,302,540	1,299,367	1,176,266	1,427,031	1,248,569	1,361,467	1,565,910	1,530,143	1,696,567
147	Delegación Tabasco	Federal	en	14,494,475	1,249,266	1,025,510	1,151,464	1,110,402	1,148,417	1,010,055	1,233,040	1,117,631	1,176,381	1,342,085	1,367,449	1,562,775
148	Delegación Tamaulipas	Federal	en	22,909,846	2,178,320	1,635,640	1,907,968	1,729,227	1,919,841	1,654,218	1,946,643	1,701,936	1,838,265	2,046,405	2,048,588	2,302,795
149	Delegación Tlaxcala	Federal	en	14,346,857	1,222,232	1,055,583	1,087,934	1,069,816	1,144,053	996,434	1,231,494	1,058,784	1,163,471	1,360,940	1,345,216	1,610,900
150	Delegación Veracruz	Federal	en	32,639,969	3,010,666	2,206,212	2,488,980	2,446,732	2,793,710	2,268,628	2,764,057	2,429,797	2,635,537	3,073,182	2,818,289	3,704,179
151	Delegación Yucatán	Federal	en	18,186,469	1,709,164	1,283,607	1,416,678	1,350,472	1,449,560	1,259,910	1,533,605	1,350,826	1,461,304	1,707,175	1,697,160	1,967,008
152	Delegación Zacatecas	Federal	en	15,088,927	1,320,005	1,076,345	1,203,035	1,143,033	1,245,325	1,072,192	1,286,026	1,140,342	1,221,511	1,399,862	1,459,121	1,522,130
400	Subsecretaría de Planeación y Política			85,252,657	6,485,542	5,363,834	12,676,949	6,435,141	6,754,847	6,383,834	6,555,066	5,586,865	5,657,371	8,443,843	7,272,571	7,636,794

	Ambiental													
410	Dirección General de Planeación y Evaluación	17,263,631	1,343,508	1,046,133	1,175,895	1,161,097	1,194,640	1,381,133	1,327,069	1,251,492	1,774,176	2,184,938	1,779,427	1,644,123
411	Dirección General de Estadística e Información Ambiental	96,207,104	3,027,863	7,433,397	4,205,222	3,294,937	6,806,190	9,178,718	17,527,172	8,984,038	9,188,666	12,135,462	4,878,518	9,546,921
413	Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial	1,002,955,574	5,811,385	38,914,838	73,789,880	82,039,114	127,776,862	156,450,244	133,976,540	98,140,032	120,957,825	60,211,278	38,030,733	66,856,843
414	Dirección General de Políticas para el Cambio Climático	5,226,620	173,092	154,795	228,988	176,004	705,482	264,795	250,425	523,993	642,169	552,196	1,238,441	316,240
500	Oficialía Mayor	276,577,132	699,325	533,888	632,603	50,078,874	32,991,602	32,927,263	33,089,534	32,959,463	23,036,361	23,196,363	23,173,913	23,257,943
510	Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	360,276,132	23,526,066	24,930,224	28,879,200	28,841,048	23,322,294	22,196,633	26,269,964	51,502,915	22,154,878	37,967,610	29,876,197	40,809,103
511	Dirección General de Programación y Presupuesto	36,696,113	3,400,352	2,454,260	2,798,535	2,828,718	2,851,036	2,566,971	3,169,891	2,720,443	2,881,674	3,639,223	3,417,466	3,967,544
512	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	298,444,577	17,461,785	23,582,721	57,770,424	26,860,685	44,664,870	40,515,159	19,690,481	17,878,948	19,988,823	18,425,583	4,759,402	6,845,696
513	Dirección General de Informática y Telecomunicaciones	38,762,998	1,770,011	5,743,694	5,875,005	5,885,084	3,208,824	1,881,259	2,190,094	1,976,198	2,086,594	2,535,095	2,398,011	3,213,129
600	Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental	41,327,580	1,625,052	2,103,408	1,724,339	2,273,456	2,014,782	2,605,379	2,753,469	5,093,059	1,790,974	6,805,378	5,351,359	7,186,925
610	Dirección General de Industria	22,130,416	903,034	757,744	818,269	860,294	1,385,576	1,917,844	2,620,012	1,874,128	3,808,753	3,997,366	1,986,090	1,201,306
611	Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables	17,406,499	1,320,939	1,075,488	1,798,198	1,156,681	1,199,442	1,062,222	1,314,417	2,582,477	1,238,051	1,559,576	1,485,262	1,613,746
612	Dirección General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico	727,469,013	994,416	1,443,120	1,504,776	1,560,380	121,512,701	110,816,020	134,145,520	149,521,491	128,793,749	27,588,307	26,179,728	23,408,805
614	Dirección General de Energía y Actividades Extractivas	28,550,687	753,229	2,478,797	1,645,684	5,881,823	4,954,520	1,630,032	1,715,925	1,557,675	1,575,123	1,895,152	1,726,155	2,736,572
700	Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental	86,963,440	2,778,686	2,583,559	3,143,687	3,540,963	4,020,058	6,786,314	9,665,700	7,651,199	6,371,669	7,488,541	12,157,623	20,775,441
710	Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas	181,172,185	2,734,776	12,787,095	9,323,690	24,202,790	3,026,960	4,645,900	10,882,365	21,655,161	12,925,320	21,561,185	24,786,762	32,640,181
711	Dirección General de	43,734,762	3,625,418	2,654,691	4,748,409	3,860,006	3,689,456	2,874,122	3,748,523	3,212,586	3,307,767	4,098,456	3,704,191	4,211,137

	Impacto y Riesgo Ambiental													
712	Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos	46,608,295	3,997,913	3,380,673	3,295,140	3,363,898	3,718,784	3,121,289	4,997,814	3,079,522	3,383,847	5,260,709	4,264,340	4,744,366
713	Dirección General de Vida Silvestre	384,344,616	3,477,488	3,305,792	3,261,837	8,980,573	11,456,991	10,140,834	154,849,489	33,505,037	5,045,009	44,994,500	95,400,046	9,927,020
714	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	73,162,139	2,706,299	2,543,175	4,410,880	5,652,141	7,440,842	10,849,534	6,097,858	8,063,642	5,877,814	6,436,910	5,360,298	7,722,746
715	Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes	41,455,075	1,813,497	1,287,392	1,432,925	2,642,504	3,981,241	1,289,392	1,609,544	16,930,936	1,571,612	1,839,454	4,946,745	2,109,833
B00	Comisión Nacional del Agua	50,563,344,051	3,421,855,315	2,626,388,617	3,721,305,774	3,963,537,749	4,012,460,486	4,322,848,549	4,668,410,474	5,307,888,858	5,036,773,074	5,487,989,337	7,543,515,792	450,370,026
E00	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	1,107,217,610	112,871,287	85,479,558	83,251,480	87,062,942	85,831,883	77,602,828	93,036,124	93,756,327	94,330,029	93,471,953	126,688,056	73,835,143
F00	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	1,185,592,715	68,713,766	52,240,466	143,310,627	101,985,675	112,428,262	119,463,949	132,846,908	146,200,851	126,039,140	89,991,750	58,892,538	33,478,783
RHQ	Comisión Nacional Forestal	7,743,963,746	210,998,029	169,685,485	220,205,010	886,332,598	709,317,798	1,048,687,820	675,770,354	1,099,767,253	506,924,361	559,486,316	1,573,616,615	83,172,107
RJE	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	267,305,209	16,329,039	13,598,031	21,536,452	17,807,793	21,904,844	21,890,410	22,984,091	24,119,901	21,670,888	19,240,679	33,135,340	33,087,741
RJJ	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	257,623,016	13,395,369	19,289,711	17,406,159	17,332,492	26,716,143	19,548,299	30,569,112	25,716,754	24,933,759	23,811,491	28,351,860	10,551,867

Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce.- El Director General de Programación y Presupuesto, **Héctor Pérez Galindo**.-
Rúbrica.